JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, abril once de dos mil veintitrés

Radicado 2023-00091

PROVIDENCIA	**AUTO N° 88**
PROCESO	LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE	OSCAR ARMANDO ATEHORTUA MARTINEZ
DEMANDADO	LAURA VICTORIA ALZATE GOMEZ
RADICADO	N° 05-001-31-10-008-2023-00091
INSTANCIA	PRIMERA
PROCEDENCIA	JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
DECISIÓN	AVOCA CONOCIMIENTO

A través de la Oficina Judicial y proveniente del Juzgado Séptimo de Familia de Oralidad de Medellín, se recibe en esta judicatura el proceso de LIQUIDACIÓN DE SCIEDAD PATRIMONIAL, propuesto por el señor OSCAR ARMANDO ATEHORTUA MARTINEZ, en contra de la señora LAURA VICTORIA ALZATE GOMEZ.

La remisión obedece a la aplicación que del artículo 141 N° 7 y 12 del Código General del Proceso, hace la Titular del Homologo en decisión del 10 de febrero de 2023, que dispuso declararse impedida.

Así las cosas, el Juzgado, **RESUELVE:**

AVOCAR conocimiento de las presentes diligencias. Y ejecutoriado el presente auto, imprímasele el trámite subsiguiente que corresponda.

NOTIFIQUESE

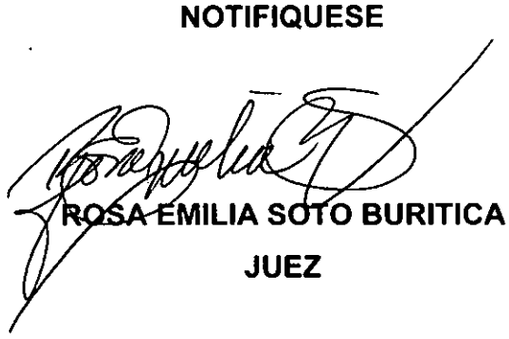

ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZ

MLBM